Expediente: **2185/22-A5**
Carátula: **ALVAREZ YESICA ROMINA C/ CAPELLO MARIANA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27217731017 - ALVAREZ, YESICA ROMINA-ACTOR
90000000000 - CAPELLO, MARIANA-DEMANDADO
90000000000 - ELWART, MARIA DEL ROSARIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2185/22-A5

H105016091936

JUICIO: ALVAREZ YESICA ROMINA c/ CAPELLO MARIANA Y OTRA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 2185/22-A5 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

1) Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió parcialmente la prueba testimonial ofrecida, rechazando la pregunta N° 2 por estar incluida en las generales de la ley.

Conforme lo dispuesto en Acordada N°633/25, se consultó a las partes si estaban de acuerdo con llevar adelante, en este acto, el trámite de oposición previsto en el art. 80 CPL, lo que fue consentido por aquellos.

El letrado apoderado de la parte demandada, Mariano Puga se opuso a lo proveído en el presente cuaderno de prueba, lo que fue contestado por la letrada Gutierrez Salustiana y, conforme los argumentos que da cuenta la videograbación que consta en el expediente principal, se resolvió en el siguiente sentido: Se rechaza la oposición por cuanto no es un impedimento la recepción de la prueba declarativa de los testigos mencionados.

Respecto la imposición de costas de la incidencia articulada, se resolvió **imponerlas con costas a la demandada**.

A los fines de su producción, se fijó audiencia para el día **29/04/26 a horas 09:30**, para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

a) Mansilla Luis Edgardo, DNI N° 25.735.587, CUIL 20-25735587-0 , argentino, mayor de edad, con domicilio en Raúl Colombres 989 –Villa 9 de Julio – San Miguel de Tucumán – Tucumán.

b) Páez David, DNI 40.436.326, Cuil 20-40436326-4, argentino, mayor de edad, con domicilio en Pasaje Aragón 440 – San Miguel de Tucumán - Tucumán.

c) Ibáñez Eliana Adelma, DNI N° 42.717.772 , CUIL 27-42717772-1, argentina, mayor de edad, con domicilio en Frías Silva 1687 – B° Victoria – San Miguel de Tucumán – Tucumán.

d) Faray Lía Priscila de los Ángeles, DNI 34.326.708, CUIL 27-34326708-3, argentina, mayor de edad, con domicilio en Pasaje Magallanes 1644– San Miguel de Tucumán – Tucumán.

e) Nadal Sabrina Tamara, DNI 41.126.667, CUIL 27-41126667-8, argentina, mayor de edad, con domicilio en Barrio Sicom – Manz. B – Casa 7 – Las Talitas – Villa Mariano Moreno -Tucumán.

f) Reyes Noelia Lucia, DNI 30.261.588, CUIL 27-30261588-3, argentina, mayor de edad, con domicilio en Lola Mora 756 – B° Parquesito 2 – San Miguel de Tucumán –Tucumán.

2) La audiencia se celebrará en forma presencial en la **Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, ubicada calle Lamadrid N° 420, planta baja, de esta ciudad.** Los testigos deberán comparecer provistos de su DNI, en forma presencial.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: https://us02web.zoom.us/j/81922501879 (Sala 124).** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

En virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que puede denunciar los teléfonos personales de los testigos para que sean citados vía Whatsapp, en el plazo de un (1) día.

Vencido el plazo establecido en el punto precedente, se librará oficio a la Policía, haciéndose saber que deberán notificar a los testigos con una antelación no menor a las 48 hs. de la fecha de la audiencia fijada.

Se hace constar que, conforme el acuerdo procesal celebrado en el marco de la audiencia de conciliación, la parte oferente se comprometió a notificar, en forma particular, a los testigos convocados y a asumir una actitud diligente para garantizar la comparecencia de aquellos. 2185/22-A5 VMH

Actuación firmada en fecha 06/03/2026

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.